



NOTARIA VIGESIMA

DEL CANTON QUITO



Dra. Doris Almeida Hurtado

NOTARIA (e)

Copia..... TERCERA

De CESION DE PARTICIPACIONES

Otorgado por WILSON LORENZO MONTERO Y OTRO

A favor de WILMER JUAN MONTERO Y OTRA

EL 11 DE NOVIEMBRE DEL 2013

Parroquia

Cuántia USD. 170,00

Quito, a 11 DE NOVIEMBRE DEL 2013

AV. 10 DE AGOSTO N13-167 Y CHECA
EDIF. F & L 1ER. PISO OFIC. 106

TELEFONO: 2544-369
QUITO - ECUADOR

NOTARIA VIGESIMA DEL CANTON QUITO

Dra. Doris Almeida Hurtado NOTARIA (e)

ESCRITURA NO 2013-17-01-20-P07738

CESION DE PARTICIPACIONES

WILSON LORENZO MONTERO Y OTROS

A FAVOR DE

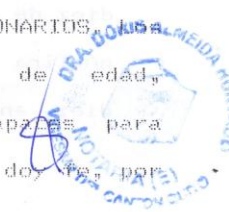
WILMER JUAN MONTERO Y OTRA

CUANTIA: USD.170,00

Di 3 copias

K.M.

En el Distrito Metropolitano de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día lunes once de noviembre del año dos mil trece, ante mí, doctora DORIS ALMEIDA HURTADO, Notaria Vigésima del Cantón Quito (Encargada), según Acción de personal número cuatro nueve dos dos-DF-DFP, de ocho de noviembre de dos mil doce, de la Dirección Provincial de Pichincha del Consejo de la Judicatura, comparece: Los Señores; WILSON LORENZO MONTERO, de estado civil soltero y el señor SERGIO IVILIO MONTERO, de estado civil soltero; y los señores; NANCY GUADALUPE BORJA MONTERO Y WILLIAN JAVIER MONTERO, cada uno por sus propios derechos, por una parte en calidad de CEDENTES; Y por otra parte el señor WILMER JUAN MONTERO, de estado civil soltero, en calidad de cesionario y la señora MAGDALENA DEL ROCIO HERRERA BALDEON, de estado civil casada, en calidad de CESIONARIOS. Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Quito, capaces para contratar y obligarse, a quienes de conocerlos doy fe, por



haberme presentado sus cédulas de ciudadanía, bien instruidos por mí la Notaria, en el objeto y resultados de esta escritura pública, a la que proceden libre y voluntariamente, de conformidad con la minuta que me presentan para que eleve a escritura pública, cuyo tenor literal es el siguiente: SEÑOR NOTARIO: En su registro de escrituras públicas sírvase insertar una de Cesión de participaciones contenida en las cláusulas siguientes: PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Los Señores; WILSON LORENZO MONTERO, de estado civil soltero y el señor SERGIO IVILIO MONTERO, de estado civil soltero; y los señores; NANCY GUADALUPE BORJA MONTERO Y WILLIAN JAVIER MONTERO, cada uno por sus propios derechos, por una parte en calidad de cedentes y por otra parte el Señor; WILMER JUAN MONTERO, de estado civil soltero, en calidad de cesionario y la señora MAGDALENA DEL ROCIO HERRERA BALDEON, de estado civil casada, en calidad de cesionaria. SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- a).- Mediante escritura pública celebrada el cuatro de mayo del dos mil diez, ante el Notario Vigésimo Séptimo del Cantón Quito, se constituyo la Compañía CORPOPRALINA CIA. LTDA, la misma que fue aprobada, mediante resolución SC. IJ. DJC.Q. uno cero punto cero cero dos cero cinco seis (SC.IJ. Q. 10.002056), de fecha veinte y siete de mayo del dos mil diez, dictada por la Superintendencia de Compañías de Quito e inscrita en el Registro Mercantil el diez de junio del dos mil diez.- b).- Mediante escritura pública celebrada el catorce de diciembre del año dos mil diez, ante el Notario Vigésimo Séptimo del Cantón Quito, e

NOTARIA VIGESIMA DEL CANTON QUITO

Dra. Doris Almeida Hurtado NOTARIA (e)

inscrita en el registro mercantil del cantón Quito, el ocho de febrero del dos mil once, el señor Carlos Hernán Caspi Saltos, cedió sus participaciones al señor Wilson Lorenzo Montero.- c).- La Junta General Extraordinaria Universal de Socios, reunida el ocho de noviembre del dos mil trece, por unanimidad aprobó la cesión de la totalidad de las participaciones de un dólar cada una, por parte de los Señores Wilson Lorenzo Montero y Sergio Ivilio Montero a favor del Señor Wilmer Juan Montero Montero; a la señora Nancy Guadalupe Borja Montero, la cesión de ochenta participaciones de un dólar cada una a favor del señor Wilmer Juan Montero y la cesión de cuarenta participaciones de un dólar cada una a favor de la señora Magdalena del Rocio Herrera Baldeón, según acta que se agrega como documento habilitante y que forma parte esencial de esta escritura. TERCERA.- CESION DE PARTICIPACIONES.- a) Con el consentimiento unánime del capital social, otorgado por la Junta General Extraordinaria Universal de Socios, celebrada el ocho de noviembre del dos mil trece, los CEDENTES, WILSON LORENZO MONTERO, transfiere cuarenta participaciones de un dólar cada una, por sus propios derechos a favor del Señor WILMER JUAN MONTERO y el señor SERGIO IVILIO MONTERO, transfiere cuarenta participaciones de un dólar cada una a favor del señor WILMER JUAN MONTERO, dando un total de OCHENTA PARTICIPACIONES que pertenecen al capital social de la Compañía CORPOPRALINA CIA. LTDA, y la Cedente señora NANCY GUADALUPE BORJA MONTERO, transfiere ochenta participaciones de un dólar cada una a favor del señor



NOTARIA VIGESIMA DEL CANTON QUITO

Dra. Doris Almeida Hurtado NOTARIA (e)

inscrita en el registro mercantil del cantón Quito, el ocho de febrero del dos mil once, el señor Carlos Hernán Caspi Saltos, cedió sus participaciones al señor Wilson Lorenzo Montero.- c).- La Junta General Extraordinaria Universal de Socios, reunida el ocho de noviembre del dos mil trece, por unanimidad aprobó la cesión de la totalidad de las participaciones de un dólar cada una, por parte de los Señores Wilson Lorenzo Montero y Sergio Ivilio Montero a favor del Señor Wilmer Juan Montero Montero; a la señora Nancy Guadalupe Borja Montero, la cesión de ochenta participaciones de un dólar cada una a favor del señor Wilmer Juan Montero y la cesión de cuarenta participaciones de un dólar cada una a favor de la señora Magdalena del Rocio Herrera Baldeón, según acta que se agrega como documento habilitante y que forma parte esencial de esta escritura. TERCERA.- CESION DE PARTICIPACIONES.- a) Con el consentimiento unánime del capital social, otorgado por la Junta General Extraordinaria Universal de Socios, celebrada el ocho de noviembre del dos mil trece, los CEDENTES, WILSON LORENZO MONTERO, transfiere cuarenta participaciones de un dólar cada una, por sus propios derechos a favor del Señor WILMER JUAN MONTERO y el señor SERGIO IVILIO MONTERO, transfiere cuarenta participaciones de un dólar cada una a favor del señor WILMER JUAN MONTERO, dando un total de OCHENTA PARTICIPACIONES que pertenecen al capital social de la Compañía CORPOPRALINA CIA. LTDA, y la Cedente señora NANCY GUADALUPE BORJA MONTERO, transfiere ochenta participaciones de un dólar cada una a favor del señor



WILMER JUAN MONTERO, que pertenecen a la compañía CORPOPRALINA CIA. LTDA, por tanto el señor WILMER JUAN MONTERO, pasa ser dueño de ciento sesenta participaciones de un dólar cada una perteneciente a la compañía CORPOPRALINA, a la vez la señora NANCY GUADALUPE BORJA MONTERO, cede y transfiere cuarenta participaciones de un dólar cada una de la mencionada compañía a favor de la señora MAGDALENA DEL ROCIO HERRERA BALDEON. CUARTA.-

ANULACION Y EMISION.- Con motivo de la cesión concedida y contenida en la cláusula que antecede y de conformidad con la Ley de Compañías, los títulos que contenían las participaciones que han sido cedidos quedan anulados, debiéndose emitir en su lugar uno nuevo que contendrá las participaciones transferidas y que serán entregadas en forma individual a su nuevo propietario, Señor WILMER JUAN MONTERO. QUINTA.- PERDIDA DE LA CALIDAD DE SOCIOS.- En virtud de la Cesión anotada anteriormente, los CEDENTES, WILSON LORENZO MONTERO Y SERGIO IVILIO MONTERO, pierden sus calidades de socio de la Compañía CORPOPRALINA CIA. LTDA.

SEXTA.- MARGINACION.- Se procederá a la respectiva marginación de la cesión de las participaciones en la escritura matriz de la Constitución de la Compañía de Responsabilidad Limitada. Agregue usted Señor Notario las demás cláusulas de estilo que considere necesarias para la plena validez de este contrato. HASTA AQUI LA MINUTA que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, la misma que está firmada por el doctor Guido Arteaga López, con matrícula profesional número seis mil doscientos

WILMER JUAN MONTERO, que pertenecen a la compañía CORPOPRALINA CIA. LTDA, por tanto el señor WILMER JUAN MONTERO, pasa ser dueño de ciento sesenta participaciones de un dólar cada una perteneciente a la compañía CORPOPRALINA, a la vez la señora NANCY GUADALUPE BORJA MONTERO, cede y transfiere cuarenta participaciones de un dólar cada una de la mencionada compañía a favor de la señora MAGDALENA DEL ROCIO HERRERA BALDEON. CUARTA.-

ANULACION Y EMISION.- Con motivo de la cesión concedida y contenida en la cláusula que antecede y de conformidad con la Ley de Compañías, los títulos que contenían las participaciones que han sido cedidos quedan anulados, debiéndose emitir en su lugar uno nuevo que contendrá las participaciones transferidas y que serán entregadas en forma individual a su nuevo propietario, Señor WILMER JUAN MONTERO. QUINTA.- PERDIDA DE LA CALIDAD DE SOCIOS.- En virtud de la Cesión anotada anteriormente, los CEDENTES, WILSON LORENZO MONTERO Y SERGIO IVILIO MONTERO, pierden sus calidades de socio de la Compañía CORPOPRALINA CIA. LTDA.

SEXTA.- MARGINACION.- Se procederá a la respectiva marginación de la cesión de las participaciones en la escritura matriz de la Constitución de la Compañía de Responsabilidad Limitada. Agregue usted Señor Notario las demás cláusulas de estilo que considere necesarias para la plena validez de este contrato. HASTA AQUI LA MINUTA que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, la misma que está firmada por el doctor Guido Arteaga López, con matrícula profesional número seis mil doscientos

NOTARIA VIGESIMA DEL CANTON QUITO

Dra. Doris Almeida Hurtado NOTARIA (e)

noventa y ocho del Colegio de Abogados de Fichincha. Para la celebración de la presente escritura pública, se observaron todos los preceptos legales del caso; y, leída que les fue a los comparecientes íntegramente por mí la Notaria, se ratifican en ella y firman conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-

WILSON LORENZO MONTERO

020155562-6

SERGIO IVILTO MONTERO

0900369264

NANCY GUADALUPE BORJA MONTERO

171256011-7

WILLIAN JAVIER MONTERO

020112592-9

WILMER JUAN MONTERO

0201119504

MAGDALENA DEL ROCIO HERRERA BALDEON 170681520-4

La Notaria

[Signature]



**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE
SOCIOS DE LA COMPAÑIA CORPOPRALINA CIA. LTDA.**

En el Distrito Metropolitano de Quito, hoy viernes ocho de noviembre del 2013, siendo las dieciocho horas en la oficina de la Compañía, ubicada en las calles Ruiz de Castilla N27- 144 y Selva Alegre, sector Belisario Quevedo, se reúnen y están presentes los señores socios; Nancy Guadalupe Borja Montero, propietaria de 320 participaciones con un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una; Sergio Ivilio Montero, propietario de 40 participaciones de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una; y el Señor Wilson Lorenzo Montero, propietario de 40 participaciones de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica, quienes representan la totalidad del capital social de la compañía y deciden por unanimidad constituirse en Junta General Extraordinaria Universal de Socios, Preside la presente Junta la señora Presidenta Nancy Guadalupe Borja Montero y el Señor Gerente General Wilmer Juan Montero, en calidad de Secretario. La señora presidenta dispone que por secretaria se constate la concurrencia del ciento por ciento del capital social, y, existiendo el quórum legal correspondiente, la Presidencia declara instalada la sesión y dispone que por secretaria se de lectura del orden del día propuesto para que sea considerada y aprobada por los socios. La presidencia dispone que la secretaria de lectura al orden del día constante en la convocatoria, el mismo que consta del punto siguiente:

1.- Autorización de cesión de participaciones de un dólar cada una, en su totalidad por parte de los Señores; Wilson Lorenzo Montero y Sergio Ivilio Montero a favor del Señor Wilmer Juan Montero.

2.- Autorización para ceder ochenta participaciones de un dólar cada una a favor del señor Wilmer Juan Montero y cesión de cuarenta participaciones de un dólar cada una a favor de la señora Magdalena del Rocío Herrera Baldeón, por parte de la señora Nancy Guadalupe Borja Montero.

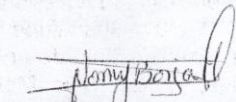
Puesto en consideración el orden del día es aprobado por unanimidad.

La Junta General Extraordinaria Universal de Socios, luego de deliberar sobre el orden del día resolvió por unanimidad lo siguiente:

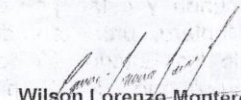
1.- Autorizar a los Señores WILSON LORENZO MONTERO Y SERGIO IVILIO MONTERO, la cesión de sus participaciones de un dólar cada una en su totalidad que pertenecen al capital social de la compañía, en virtud de que a cada socio le corresponde cuarenta participaciones de un dólar cada una, a favor del Señor WILMER JUAN MONTERO.

2.- Autorizar a la señora NANCY GUADALUPE BORJA MONTERO, la cesión de ochenta participaciones de un dólar cada una a favor del señor WILMER JUAN MONTERO, así como, autorizar la cesión de cuarenta participaciones de un dólar cada una a favor de la señora MAGDALENA DEL ROCIO HERRERA BALDEON.

Por haberse agotado el orden del día; la señora presidenta concede un receso para la redacción del acta, la cual luego de ser leída en su contenido es aprobada por unanimidad, suscribiendo la misma, los socios asistentes conjuntamente con el Señor Secretario, a continuación se declara terminada la junta general extraordinaria universal de socios, siendo las veinte horas.



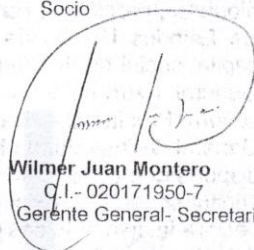
Nancy Guadalupe Borja Montero
C.I. 171256011-7
Socio



Wilson Lorenzo Montero
C.I. 020159562-6
Socio



Sergio Ivilio Montero
C.I. 020036936-1
Socio



Wilmer Juan Montero
C.I.- 020171950-7
Gerente General- Secretario



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
SECRETARÍA DE REGISTRO CIVIL

CÉDULA 9200369361-1

CIUDADANÍA ECUATORIANA

IDENTIFICACIÓN MONTENZO SERGIO IVILLO

FECHA DE EMISIÓN 2010-10-08

FECHA DE EXPIRACIÓN 2020-10-08

PROVINCIA GUAYAS

CANTÓN GUAYAS

PARROQUIA GUAYAS

SECTOR MONTENZO

FECHA DE EXPIRACIÓN 2020-10-08

FECHA DE EXPIRACIÓN 2020-10-08

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
SECRETARÍA DE REGISTRO CIVIL

CÉDULA 9200369361-1

CIUDADANÍA ECUATORIANA

IDENTIFICACIÓN MONTENZO SERGIO IVILLO

FECHA DE EMISIÓN 2010-10-08

FECHA DE EXPIRACIÓN 2020-10-08

PROVINCIA GUAYAS

CANTÓN GUAYAS

PARROQUIA GUAYAS

SECTOR MONTENZO

FECHA DE EXPIRACIÓN 2020-10-08

FECHA DE EXPIRACIÓN 2020-10-08

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
SECRETARÍA DE REGISTRO CIVIL

CÉDULA 9200369361-1

CIUDADANÍA ECUATORIANA

IDENTIFICACIÓN MONTENZO SERGIO IVILLO

FECHA DE EMISIÓN 2010-10-08

FECHA DE EXPIRACIÓN 2020-10-08

PROVINCIA GUAYAS

CANTÓN GUAYAS

PARROQUIA GUAYAS

SECTOR MONTENZO

FECHA DE EXPIRACIÓN 2020-10-08

FECHA DE EXPIRACIÓN 2020-10-08

CIUDADANIA*PSA 020159562-6

MONTERO WILSON LORENZO

BOLIVAR/GUARANDA/SAN LORENZO

20 JUNIO 1979

001-2 0049 00049 M

BOLIVAR/ GUARANDA

SAN LORENZO 1979



ECUATORIANA***** E233312222

SOLTERO

SECUNDARIA BACHILLER

NEY AMADA MONTERO

QUITO 19/11/2009

19/11/2021

REV 2014584



003

003 - 0055 0201595626

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA

MONTERO WILSON LORENZO

BOLIVAR

PROVINCIA GUARANDA

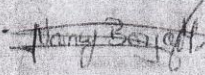
CIRCUNSCRIPCIÓN SAN LORENZO 0

CANTÓN PARROQUIA

(1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

ZONA




 CIUDADANIA 171256011-7
 BORJA MONTERO NANCY GUADALUPE
 COTOPAXI/PANGUA/MORASPUNGO
 17 JULIO 1970
 002- 0040 00140 F
 COTOPAXI/ PANGUA
 MORASPUNGO 1970



ECUATORIANA***** V3333V1222
 CASADO WILLIAN JAVIER MONTERO
 SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO
 ANGEL VIRGILIO BORJA BORJA
 BLANCA ESMERALDA MONTERO
 RUMINAHUI 19/10/2009
 19/10/2021
 REN 1884644


REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

020
 020 - 0091 1712560117
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
 BORJA MONTERO NANCY GUADALUPE

PICHINCHA	CIRCUNSCRIPCIÓN	2
PROVINCIA	CHIMBACALLE	
QUITO	PARROQUIA	PIO XII
CANTÓN		ZONA

1) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DEL INTERIOR
 DIRECCIÓN NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN Y REGISTRO
 CIUDADANIA*PSA 020112592-9
 MONTERO WILLIAN JAVIER
 BOLIVAR/GUARANDA/SAN LORENZO
 08 ABRIL 1970
 011- 0026 00041 M
 BOLIVAR/ GUARANDA
 SAN LORENZO 1970



ECUATORIANA***** V4333V4242
 CASADO NANCY G BORJA MONTERO
 SECUNDARIA POLICIA

 NEY AMANDA MONTERO
 RUMINAHUI 14/11/2012
 14/11/2024
 REN 0086800



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013
 011
 011-0183 0201125929
 NUMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
 MONTERO WILLIAN JAVIER
 PICHINCHA
 PROVINCIA QUITO
 CANTON
 CIRCUNSCRIPCIÓN KENNEDY 1
 RUMINAHUI ZONA
 J. PRESIDENCIAL DE LA JUNTA




CIUDADANIA*PSA 020171950-7

MONTERO WILMER JUAN

BOLIVAR/GUERRA/SAN SIMON (YACOTO)

28 ABRIL 1982

001-2 0032 00032 M

BOLIVAR/GUERRA

SAN SIMON (YACOTO) 1982



ECUATORIANA***** V433312222

SOLTERO

SECUNDARIA ESTUDIANTE

MONTERO S KEY MARIANA

CHIBO 07/01/2013

07/01/2025

DUP 0136503



025

025 - 0042 0201719507

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA

MONTERO WILMER JUAN

PICHINCHA

PROVINCIA QUITO

CANTÓN

INSCRIPCIÓN

PARROQUIA

LA FLOREST

ZONA

1

01 PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CIUDADANIA 170681520-4
 HERRERA BALDEON MAGDALENA DEL ROCIO
 PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
 25 NOVIEMBRE 1960
 015-1 0342 11864 F
 PICHINCHA/ QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 1960

Magdalena H. H. H.



ECUATORIANA***** V4443A4222
 CASADO EDUARDO MOSQUERA
 SECUNDARIA QUEHACER, DOMESTICOS
 JUAN HERRERA
 FLORA BALDEON
 QUITO 06/11/2008
 06/11/2020
 REN 2879981



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

018
018 - 0026 **1706815204**
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
 HERRERA BALDEON MAGDALENA DEL ROCIO

PICHINCHA	CIRCUNSCRIPCION	3
PROVINCIA	SAN ANTONIO	
QUITO	PARROQUIA	
CANTÓN		ZONA

1) PRESIDENTE DE LA JUNTA





Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA DE CESION DE PARTICIPACIONES, otorga, WILSON LORENZO MONTERO Y OTRO, a favor de WILMER JUAN MONTERO Y OTRO, debidamente firmada y sellada en el mismo lugar y fecha de su celebración.



DRA. DORIS ALMEIDA HURTADO
NOTARIA VIGESIMA DEL CANTON QUITO (ENCARGADA)

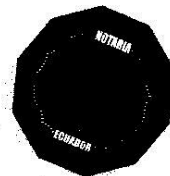
Ab. Carmen Cárdenas Coronado
NOTARIA VIGESIMA SEPTIMA DEL CANTON QUITO

ESPACIO EN BLANCO

Razón: Tomé nota al margen de la matriz de CONSTITUCION, de la COMPAÑÍA CORP. PRIMA CIA. LTDA., de fecha cuatro de mayo de dos mil diez, celebrada ante el Dr. Fernando Polo Elmir, Notario Vigésimo Séptimo del Cantón Quito, cuyo archivo se encuentra actualmente a mi cargo, la Cesión de Participaciones, mediante escritura otorgada ante la Dra. Doris Almeida Hurtado, Notaria Vigésima del Cantón Quito, de fecha once de noviembre de dos mil trece. En Quito, a once de marzo de dos mil catorce.



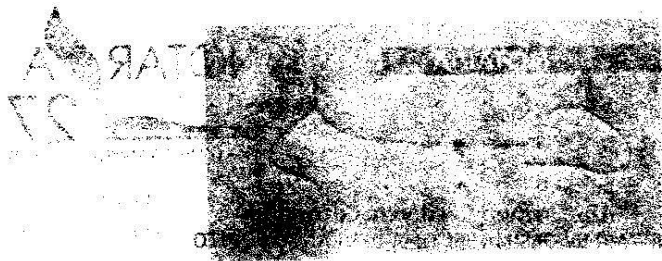
NOTARIA
27
Carmen Cárdenas Coronado



ESPACIO EN BLANCO

**ESPACIO
EN
BLANCO**

Razón: Toda nota al margen de la Constitución, de la
COMPANIA CORP. S.A. y de los cuatro de mayo de
dos mil diez celebrados en la ciudad de Quito, Notario
Vigésimo Séptimo del (año) 2010, cuyo archivo se encuentra
actualmente a mi cargo en la ciudad de Quito, mediante
escritura otorgada ante la Notaría Pública de la ciudad de Quito, Notaría
Vigésima del (año) 2010, en fecha veintidós de noviembre de dos mil
trece. En Quito, a once de marzo de dos mil trece.



**ESPACIO
EN
BLANCO**





TRÁMITE NÚMERO: 23901

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACIÓN QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	14327
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	02/05/2014
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	342
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
0201595626	MONTERO WILSON LORENZO	Quito	CEDENTE	Soltero
0201719507	MONTERO WILMER JUAN	Quito	CESIONARIO	Soltero
1712560117	BORJA MONTERO NANCY GUADALUPE	Quito	CEDENTE	Casado
1706815204	HERRERA BALDEON MAGDALENA DEL ROCIO	Quito	CESIONARIO	Casado
0200369361	MONTERO SERGIO IVILIO	Quito	CEDENTE	Soltero

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
FECHA ESCRITURA:	11/11/2013
NOTARÍA:	NOTARIA VIGESIMA
NOMBRE DEL NOTARIO:	DRA. DORIS ALMEIDA HURTADO (ENC.)
CANTÓN:	QUITO
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	CORPOPRALINA CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

Página 1 de 2

Nº 0553791



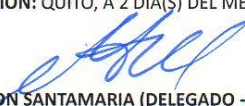
Capital	Valor
Capital	400,00

5. DATOS ADICIONALES:

LOS CEDENTES TRANSFIEREN 200 PARTICIPACIONES DE USD. \$ 1 CADA UNA A LOS CESIONARIOS.- SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCION N° 1819 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 10 DE JUNIO DE 2010, TOMO 141.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 2 DÍA(S) DEL MES DE MAYO DE 2014


AB. MARCO LEON SANTAMARIA (DELEGADO - RESOLUCIÓN N° 002-RMQ-2014)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL





NOTARIA VIGESIMA

DEL CANTON QUITO



Dra. Doris Almeida Hurtado

NOTARIA (e)

Copia..... TERCERA

De CESION DE PARTICIPACIONES

Otorgado por WILSON LORENZO MONTERO Y OTRO

A favor de WILMER JUAN MONTERO Y OTRA

EL 11 DE NOVIEMBRE DEL 2013

Parroquia

Cuántia USD. 170,00

Quito, a 11 DE NOVIEMBRE DEL 2013

AV. 10 DE AGOSTO N13-167 Y CHECA
EDIF. F & L 1ER. PISO OFIC. 106

TELEFONO: 2544-369
QUITO - ECUADOR

NOTARIA VIGESIMA DEL CANTON QUITO

Dra. Doris Almeida Hurtado NOTARIA (e)

ESCRITURA NO 2013-17-01-20-P07738

CESION DE PARTICIPACIONES

WILSON LORENZO MONTERO Y OTROS

A FAVOR DE

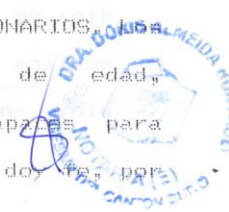
WILMER JUAN MONTERO Y OTRA

CUANTIA: USD.170,00

Di 3 copias

K.M.

En el Distrito Metropolitano de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día lunes once de noviembre del año dos mil trece, ante mí, doctora DORIS ALMEIDA HURTADO, Notaria Vigésima del Cantón Quito (Encargada), según Acción de personal número cuatro nueve dos dos-DF-DFP, de ocho de noviembre de dos mil doce, de la Dirección Provincial de Pichincha del Consejo de la Judicatura, comparece: Los Señores; WILSON LORENZO MONTERO, de estado civil soltero y el señor SERGIO IVILIO MONTERO, de estado civil soltero; y los señores; NANCY GUADALUPE BORJA MONTERO Y WILLIAN JAVIER MONTERO, cada uno por sus propios derechos, por una parte en calidad de CEDENTES; Y por otra parte el señor WILMER JUAN MONTERO, de estado civil soltero, en calidad de cesionario y la señora MAGDALENA DEL ROCIO HERRERA BALDEON, de estado civil casada, en calidad de CESIONARIOS. Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Quito, capaces para contratar y obligarse, a quienes de conocerlos doy fe, por



haberme presentado sus cédulas de ciudadanía, bien instruidos por mí la Notaria, en el objeto y resultados de esta escritura pública, a la que proceden libre y voluntariamente, de conformidad con la minuta que me presentan para que eleve a escritura pública, cuyo tenor literal es el siguiente: SEÑOR NOTARIO: En su registro de escrituras públicas sírvase insertar una de Cesión de participaciones contenida en las cláusulas siguientes: PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Los Señores; WILSON LORENZO MONTERO, de estado civil soltero y el señor SERGIO IVILIO MONTERO, de estado civil soltero; y los señores; NANCY GUADALUPE BORJA MONTERO Y WILLIAN JAVIER MONTERO, cada uno por sus propios derechos, por una parte en calidad de cedentes y por otra parte el Señor; WILMER JUAN MONTERO, de estado civil soltero, en calidad de cesionario y la señora MAGDALENA DEL ROCIO HERRERA BALDEON, de estado civil casada, en calidad de cesionaria. SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- a).- Mediante escritura pública celebrada el cuatro de mayo del dos mil diez, ante el Notario Vigésimo Séptimo del Cantón Quito, se constituyó la Compañía CORPOPRALINA CIA. LTDA, la misma que fue aprobada, mediante resolución SC. IJ. DJC.Q. uno cero punto cero cero dos cero cinco seis (SC.IJ. Q. 10.002056), de fecha veinte y siete de mayo del dos mil diez, dictada por la Superintendencia de Compañías de Quito e inscrita en el Registro Mercantil el diez de junio del dos mil diez.- b).- Mediante escritura pública celebrada el catorce de diciembre del año dos mil diez, ante el Notario Vigésimo Séptimo del Cantón Quito, e

NOTARIA VIGESIMA DEL CANTON QUITO

Dra. Doris Almeida Hurtado NOTARIA (e)

inscrita en el registro mercantil del cantón Quito, el ocho de febrero del dos mil once, el señor Carlos Hernán Caspi Saltos, cedió sus participaciones al señor Wilson Lorenzo Montero.- c).- La Junta General Extraordinaria Universal de Socios, reunida el ocho de noviembre del dos mil trece, por unanimidad aprobó la cesión de la totalidad de las participaciones de un dólar cada una, por parte de los Señores Wilson Lorenzo Montero y Sergio Ivilio Montero a favor del Señor Wilmer Juan Montero Montero; a la señora Nancy Guadalupe Borja Montero, la cesión de ochenta participaciones de un dólar cada una a favor del señor Wilmer Juan Montero y la cesión de cuarenta participaciones de un dólar cada una a favor de la señora Magdalena del Rocio Herrera Baldeón, según acta que se agrega como documento habilitante y que forma parte esencial de esta escritura. TERCERA.- CESION DE PARTICIPACIONES.- a) Con el consentimiento unánime del capital social, otorgado por la Junta General Extraordinaria Universal de Socios, celebrada el ocho de noviembre del dos mil trece, los CEDENTES, WILSON LORENZO MONTERO, transfiere cuarenta participaciones de un dólar cada una, por sus propios derechos a favor del Señor WILMER JUAN MONTERO y el señor SERGIO IVILIO MONTERO, transfiere cuarenta participaciones de un dólar cada una a favor del señor WILMER JUAN MONTERO, dando un total de OCHENTA PARTICIPACIONES que pertenecen al capital social de la Compañía CORPOPRALINA CIA. LTDA, y la Cedente señora NANCY GUADALUPE BORJA MONTERO, transfiere ochenta participaciones de un dólar cada una a favor del señor



NOTARIA VIGESIMA DEL CANTON QUITO

Dra. Doris Almeida Hurtado NOTARIA (e)

inscrita en el registro mercantil del cantón Quito, el ocho de febrero del dos mil once, el señor Carlos Hernán Caspi Saltos, cedió sus participaciones al señor Wilson Lorenzo Montero.- c).- La Junta General Extraordinaria Universal de Socios, reunida el ocho de noviembre del dos mil trece, por unanimidad aprobó la cesión de la totalidad de las participaciones de un dólar cada una, por parte de los Señores Wilson Lorenzo Montero y Sergio Ivilio Montero a favor del Señor Wilmer Juan Montero Montero; a la señora Nancy Guadalupe Borja Montero, la cesión de ochenta participaciones de un dólar cada una a favor del señor Wilmer Juan Montero y la cesión de cuarenta participaciones de un dólar cada una a favor de la señora Magdalena del Rocio Herrera Baldeón, según acta que se agrega como documento habilitante y que forma parte esencial de esta escritura. TERCERA.- CESION DE PARTICIPACIONES.- a) Con el consentimiento unánime del capital social, otorgado por la Junta General Extraordinaria Universal de Socios, celebrada el ocho de noviembre del dos mil trece, los CEDENTES, WILSON LORENZO MONTERO, transfiere cuarenta participaciones de un dólar cada una, por sus propios derechos a favor del Señor WILMER JUAN MONTERO y el señor SERGIO IVILIO MONTERO, transfiere cuarenta participaciones de un dólar cada una a favor del señor WILMER JUAN MONTERO, dando un total de OCHENTA PARTICIPACIONES que pertenecen al capital social de la Compañía CORPOPRALINA CIA. LTDA, y la Cedente señora NANCY GUADALUPE BORJA MONTERO, transfiere ochenta participaciones de un dólar cada una a favor del señor



WILMER JUAN MONTERO, que pertenecen a la compañía CORPOPRALINA CIA. LTDA, por tanto el señor WILMER JUAN MONTERO, pasa ser dueño de ciento sesenta participaciones de un dólar cada una perteneciente a la compañía CORPOPRALINA, a la vez la señora NANCY GUADALUPE BORJA MONTERO, cede y transfiere cuarenta participaciones de un dólar cada una de la mencionada compañía a favor de la señora MAGDALENA DEL ROCIO HERRERA BALDEON. CUARTA.-

ANULACION Y EMISION.- Con motivo de la cesión concedida y contenida en la cláusula que antecede y de conformidad con la Ley de Compañías, los títulos que contenían las participaciones que han sido cedidos quedan anulados, debiéndose emitir en su lugar uno nuevo que contendrá las participaciones transferidas y que serán entregadas en forma individual a su nuevo propietario, Señor WILMER JUAN MONTERO. QUINTA.- PERDIDA DE LA CALIDAD DE SOCIOS.- En virtud de la Cesión anotada anteriormente, los CEDENTES, WILSON LORENZO MONTERO Y SERGIO IVILIO MONTERO, pierden sus calidades de socio de la Compañía CORPOPRALINA CIA. LTDA.

SEXTA.- MARGINACION.- Se procederá a la respectiva marginación de la cesión de las participaciones en la escritura matriz de la Constitución de la Compañía de Responsabilidad Limitada. Agregue usted Señor Notario las demás cláusulas de estilo que considere necesarias para la plena validez de este contrato. HASTA AQUI LA MINUTA que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, la misma que está firmada por el doctor Guido Arteaga López, con matrícula profesional número seis mil doscientos

WILMER JUAN MONTERO, que pertenecen a la compañía CORPOPRALINA CIA. LTDA, por tanto el señor WILMER JUAN MONTERO, pasa ser dueño de ciento sesenta participaciones de un dólar cada una perteneciente a la compañía CORPOPRALINA, a la vez la señora NANCY GUADALUPE BORJA MONTERO, cede y transfiere cuarenta participaciones de un dólar cada una de la mencionada compañía a favor de la señora MAGDALENA DEL ROCIO HERRERA BALDEON. CUARTA.-

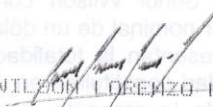
ANULACION Y EMISION.- Con motivo de la cesión concedida y contenida en la cláusula que antecede y de conformidad con la Ley de Compañías, los títulos que contenían las participaciones que han sido cedidos quedan anulados, debiéndose emitir en su lugar uno nuevo que contendrá las participaciones transferidas y que serán entregadas en forma individual a su nuevo propietario, Señor WILMER JUAN MONTERO. QUINTA.- PERDIDA DE LA CALIDAD DE SOCIOS.- En virtud de la Cesión anotada anteriormente, los CEDENTES, WILSON LORENZO MONTERO Y SERGIO IVILIO MONTERO, pierden sus calidades de socio de la Compañía CORPOPRALINA CIA. LTDA.

SEXTA.- MARGINACION.- Se procederá a la respectiva marginación de la cesión de las participaciones en la escritura matriz de la Constitución de la Compañía de Responsabilidad Limitada. Agregue usted Señor Notario las demás cláusulas de estilo que considere necesarias para la plena validez de este contrato. HASTA AQUI LA MINUTA que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, la misma que está firmada por el doctor Guido Arteaga López, con matrícula profesional número seis mil doscientos

NOTARIA VIGESIMA DEL CANTON QUITO

Dra. Doris Almeida Hurtado NOTARIA (e)

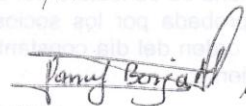
noventa y ocho del Colegio de Abogados de Fichincha. Para la celebración de la presente escritura pública, se observaron todos los preceptos legales del caso; y, leída que les fue a los comparecientes íntegramente por mí la Notaria, se ratifican en ella y firman conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-


WILSON LORENZO MONTERO

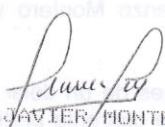
020155562-6


SERGIO IVILIO MONTERO

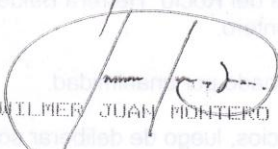
0200369264


NANCY GUADALUPE BORJA MONTERO

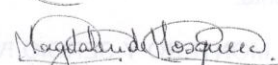
171256011-7


WILLIAM JAVIER MONTERO

020112592-9


WILMER JUAN MONTERO

02051110204


MAGDALENA DEL ROCIO HERRERA BALDEON

170681520-4

La Notaria





**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE
SOCIOS DE LA COMPAÑIA CORPOPRALINA CIA. LTDA.**

En el Distrito Metropolitano de Quito, hoy viernes ocho de noviembre del 2013, siendo las dieciocho horas en la oficina de la Compañía, ubicada en las calles Ruiz de Castilla N27- 144 y Selva Alegre, sector Belisario Quevedo, se reúnen y están presentes los señores socios; Nancy Guadalupe Borja Montero, propietaria de 320 participaciones con un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una; Sergio Ivilio Montero, propietario de 40 participaciones de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una; y el Señor Wilson Lorenzo Montero, propietario de 40 participaciones de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica, quienes representan la totalidad del capital social de la compañía y deciden por unanimidad constituirse en Junta General Extraordinaria Universal de Socios, Preside la presente Junta la señora Presidenta Nancy Guadalupe Borja Montero y el Señor Gerente General Wilmer Juan Montero, en calidad de Secretario. La señora presidenta dispone que por secretaria se constate la concurrencia del ciento por ciento del capital social, y, existiendo el quórum legal correspondiente, la Presidencia declara instalada la sesión y dispone que por secretaria se de lectura del orden del día propuesto para que sea considerada y aprobada por los socios. La presidencia dispone que la secretaria de lectura al orden del día constante en la convocatoria, el mismo que consta del punto siguiente:

1.- Autorización de cesión de participaciones de un dólar cada una, en su totalidad por parte de los Señores; Wilson Lorenzo Montero y Sergio Ivilio Montero a favor del Señor Wilmer Juan Montero.

2.- Autorización para ceder ochenta participaciones de un dólar cada una a favor del señor Wilmer Juan Montero y cesión de cuarenta participaciones de un dólar cada una a favor de la señora Magdalena del Rocío Herrera Baldeón, por parte de la señora Nancy Guadalupe Borja Montero.

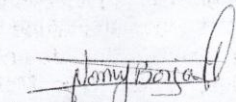
Puesto en consideración el orden del día es aprobado por unanimidad.

La Junta General Extraordinaria Universal de Socios, luego de deliberar sobre el orden del día resolvió por unanimidad lo siguiente:

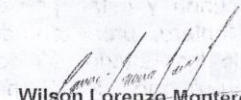
1.- Autorizar a los Señores WILSON LORENZO MONTERO Y SERGIO IVILIO MONTERO, la cesión de sus participaciones de un dólar cada una en su totalidad que pertenecen al capital social de la compañía, en virtud de que a cada socio le corresponde cuarenta participaciones de un dólar cada una, a favor del Señor WILMER JUAN MONTERO.

2.- Autorizar a la señora NANCY GUADALUPE BORJA MONTERO, la cesión de ochenta participaciones de un dólar cada una a favor del señor WILMER JUAN MONTERO, así como, autorizar la cesión de cuarenta participaciones de un dólar cada una a favor de la señora MAGDALENA DEL ROCIO HERRERA BALDEON.

Por haberse agotado el orden del día; la señora presidenta concede un receso para la redacción del acta, la cual luego de ser leída en su contenido es aprobada por unanimidad, suscribiendo la misma, los socios asistentes conjuntamente con el Señor Secretario, a continuación se declara terminada la junta general extraordinaria universal de socios, siendo las veinte horas.



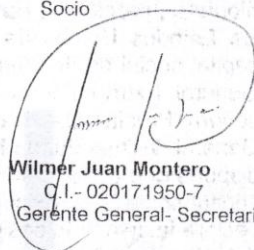
Nancy Guadalupe Borja Montero
C.I. 171256011-7
Socio



Wilson Lorenzo Montero
C.I. 020159562-6
Socio



Sergio Ivilio Montero
C.I. 020036936-1
Socio



Wilmer Juan Montero
C.I.- 020171950-7
Gerente General- Secretario



CIUDADANIA*PSA 020159562-6

MONTERO WILSON LORENZO

BOLIVAR/GUARANDA/SAN LORENZO

20 JUNIO 1979

001-2 0049 00049 M

BOLIVAR/ GUARANDA

SAN LORENZO 1979



[Signature]

ECUATORIANA***** E233312222

SOLTERO

SECUNDARIA BACHILLER

NEY AMADA MONTERO

QUITO 19/11/2009

19/11/2021

REV 2014584



003

003 - 0055 0201595626

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA

MONTERO WILSON LORENZO

BOLIVAR

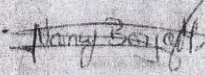
PROVINCIA GUARANDA

CIRCUNSCRIPCIÓN SAN LORENZO 0

CANTÓN *[Signature]* PARROQUIA ZONA

(1) PRESIDENTE DE LA JUNTA




 CIUDADANIA 171256011-7
 BORJA MONTERO NANCY GUADALUPE
 COTOPAXI/PANGUA/MORASPUNGO
 17 JULIO 1970
 002- 0040 00140 F
 COTOPAXI/ PANGUA
 MORASPUNGO 1970



ECUATORIANA***** V3333V1222
 CASADO WILLIAN JAVIER MONTERO
 SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO
 ANGEL VIRGILIO BORJA BORJA
 BLANCA ESMERALDA MONTERO
 RUMINAHUI 19/10/2009
 19/10/2021
 REN 1884644

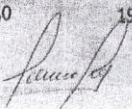

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

020
 020 - 0091 1712560117
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
 BORJA MONTERO NANCY GUADALUPE

PICHINCHA	CIRCUNSCRIPCIÓN	2
PROVINCIA	CHIMBACALLE	PIO XII
QUITO	PARROQUIA	ZONA
CANTÓN		

1) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DEL INTERIOR
 DIRECCIÓN NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN
 CIUDADANIA*PSA 020112592-9
 MONTERO WILLIAN JAVIER
 BOLIVAR/GUARANDA/SAN LORENZO
 08 ABRIL 1970
 011- 0026 00041 M
 BOLIVAR/ GUARANDA
 SAN LORENZO 1970

ECUATORIANA***** V4333V4242
 CASADO NANCY G BORJA MONTERO
 SECUNDARIA POLICIA

 NEY AMANDA MONTERO
 RUMINAHUI 14/11/2012
 14/11/2024
 REN 0086800



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

011
 011 - 0183 0201125929
 NUMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
 MONTERO WILLIAN JAVIER

PICHINCHA
 PROVINCIA
 QUITO
 CANTON

CIRCUNSCRIPCIÓN
 KENNEDY
 RUMINAHUI
 ZONA 1

J. PRESIDENCIAL DE LA JUNTA





CIUDADANIA*PSA 020171950-7

MONTERO WILMER JUAN

BOLIVAR/GUERRA/SAN SIMON (YACOTO)

28 ABRIL 1982

001-2 0032 00032 M

BOLIVAR/GUERRA

SAN SIMON (YACOTO) 1982



ECUATORIANA***** V433312222

SOLTERO

SECUNDARIA ESTUDIANTE

MONTERO S KEY MARIANA

CHIBO 07/01/2013

07/01/2025

DUP 0136503



025

025 - 0042 0201719507

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA

MONTERO WILMER JUAN

PICHINCHA

PROVINCIA QUITO

CANTÓN

INSCRIPCIÓN

PARROQUIA

LA FLOREST

ZONA

1

01 PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CIUDADANIA 170681520-4
 HERRERA BALDEON MAGDALENA DEL ROCIO
 PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
 25 NOVIEMBRE 1960
 015-1 0342 11864 F
 PICHINCHA/ QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 1960

Magdalena H. H. H.



ECUATORIANA***** V4443A4222
 CASADO EDUARDO MOSQUERA
 SECUNDARIA QUEHACER, DOMESTICOS
 JUAN HERRERA
 FLORA BALDEON
 QUITO 06/11/2008
 06/11/2020
 REN 2879981



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

018
018 - 0026 **1706815204**
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
 HERRERA BALDEON MAGDALENA DEL ROCIO

PICHINCHA	CIRCUNSCRIPCION	3
PROVINCIA	SAN ANTONIO	
QUITO	PARROQUIA	
CANTÓN		ZONA

1) PRESIDENTE DE LA JUNTA





Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA DE CESION DE PARTICIPACIONES, otorga, WILSON LORENZO MONTERO Y OTRO, a favor de WILMER JUAN MONTERO Y OTRO, debidamente firmada y sellada en el mismo lugar y fecha de su celebración.



DRA. DORIS ALMEIDA HURTADO
NOTARIA VIGESIMA DEL CANTON QUITO (ENCARGADA)

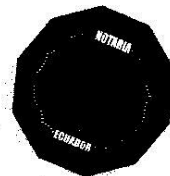
Ab. Carmen Cárdenas Coronado
NOTARIA VIGESIMA SEPTIMA DEL CANTON QUITO

ESPACIO EN BLANCO

Razón: Tomé nota al margen de la matriz de CONSTITUCION, de la COMPAÑÍA CORP. PRIMA CIA. LTDA., de fecha cuatro de mayo de dos mil diez, celebrada ante el Dr. Fernando Polo Elmir, Notario Vigésimo Séptimo del Cantón Quito, cuyo archivo se encuentra actualmente a mi cargo, la Cesión de Participaciones, mediante escritura otorgada ante la Dra. Doris Almeida Hurtado, Notaria Vigésima del Cantón Quito, de fecha once de noviembre de dos mil trece. En Quito, a once de marzo de dos mil catorce.

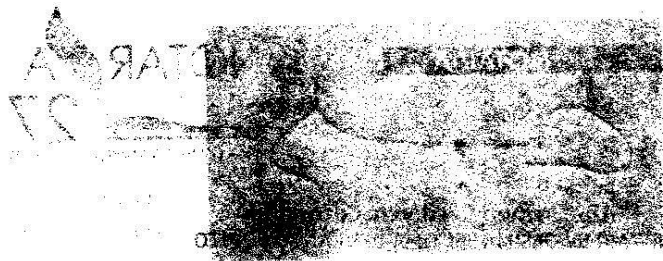


NOTARIA
27
Carmen Cárdenas Coronado



**ESPACIO
EN
BLANCO**

En Quito, a once de marzo de mil noventa y tres.
Vigésima del Cantón Quito, en fecha veintidós de noviembre de dos mil
escritura otorgada ante la notaría de la señora Almendra Hurtado, Notaria
actualmente a mi cargo, la señora Almendra Hurtado, mediante
Vigésimo Séptimo del Cantón Quito, en fecha veintidós de noviembre de dos mil
dos mil diez celebrada en la ciudad de Quito, cuando Rolfo Elmi, Notario
COMPAÑIA CORP. S.A. C.A., a la vez fecha cuatro de mayo de
Razon. Toda nota al margen de la Constitución, de la



**ESPACIO
EN
BLANCO**



TRÁMITE NÚMERO: 23901

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACIÓN QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	14327
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	02/05/2014
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	342
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
0201595626	MONTERO WILSON LORENZO	Quito	CEDENTE	Soltero
0201719507	MONTERO WILMER JUAN	Quito	CESIONARIO	Soltero
1712560117	BORJA MONTERO NANCY GUADALUPE	Quito	CEDENTE	Casado
1706815204	HERRERA BALDEON MAGDALENA DEL ROCIO	Quito	CESIONARIO	Casado
0200369361	MONTERO SERGIO IVILIO	Quito	CEDENTE	Soltero

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
FECHA ESCRITURA:	11/11/2013
NOTARÍA:	NOTARIA VIGESIMA
NOMBRE DEL NOTARIO:	DRA. DORIS ALMEIDA HURTADO (ENC.)
CANTÓN:	QUITO
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	CORPOPRALINA CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

Página 1 de 2

Nº 0553791



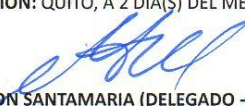
Capital	Valor
Capital	400,00

5. DATOS ADICIONALES:

LOS CEDENTES TRANSFIEREN 200 PARTICIPACIONES DE USD. \$ 1 CADA UNA A LOS CESIONARIOS.- SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCION N° 1819 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 10 DE JUNIO DE 2010, TOMO 141.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 2 DÍA(S) DEL MES DE MAYO DE 2014


AB. MARCO LEON SANTAMARIA (DELEGADO - RESOLUCIÓN N° 002-RMQ-2014)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL





NOTARIA VIGESIMA

DEL CANTON QUITO



Dra. Doris Almeida Hurtado

NOTARIA (e)

Copia..... TERCERA

De CESION DE PARTICIPACIONES

Otorgado por WILSON LORENZO MONTERO Y OTRO

A favor de WILMER JUAN MONTERO Y OTRA

EL 11 DE NOVIEMBRE DEL 2013

Parroquia

Cuántia USD. 170,00

Quito, a 11 DE NOVIEMBRE DEL 2013

AV. 10 DE AGOSTO N13-167 Y CHECA
EDIF. F & L 1ER. PISO OFIC. 106

TELEFONO: 2544-369
QUITO - ECUADOR

NOTARIA VIGESIMA DEL CANTON QUITO

Dra. Doris Almeida Hurtado NOTARIA (e)

ESCRITURA NO 2013-17-01-20-P07738

CESION DE PARTICIPACIONES

WILSON LORENZO MONTERO Y OTROS

A FAVOR DE

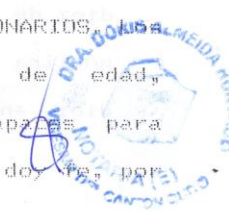
WILMER JUAN MONTERO Y OTRA

CUANTIA: USD.170,00

Di 3 copias

K.M.

En el Distrito Metropolitano de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día lunes once de noviembre del año dos mil trece, ante mí, doctora DORIS ALMEIDA HURTADO, Notaria Vigésima del Cantón Quito (Encargada), según Acción de personal número cuatro nueve dos dos-DF-DFP, de ocho de noviembre de dos mil doce, de la Dirección Provincial de Pichincha del Consejo de la Judicatura, comparece: Los Señores; WILSON LORENZO MONTERO, de estado civil soltero y el señor SERGIO IVILIO MONTERO, de estado civil soltero; y los señores; NANCY GUADALUPE BORJA MONTERO Y WILLIAN JAVIER MONTERO, cada uno por sus propios derechos, por una parte en calidad de CEDENTES; Y por otra parte el señor WILMER JUAN MONTERO, de estado civil soltero, en calidad de cesionario y la señora MAGDALENA DEL ROCIO HERRERA BALDEON, de estado civil casada, en calidad de CESIONARIOS. Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Quito, capaces para contratar y obligarse, a quienes de conocerlos doy fe, por



haberme presentado sus cédulas de ciudadanía, bien instruidos por mí la Notaria, en el objeto y resultados de esta escritura pública, a la que proceden libre y voluntariamente, de conformidad con la minuta que me presentan para que eleve a escritura pública, cuyo tenor literal es el siguiente: SEÑOR NOTARIO: En su registro de escrituras públicas sírvase insertar una de Cesión de participaciones contenida en las cláusulas siguientes: PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Los Señores; WILSON LORENZO MONTERO, de estado civil soltero y el señor SERGIO IVILIO MONTERO, de estado civil soltero; y los señores; NANCY GUADALUPE BORJA MONTERO Y WILLIAN JAVIER MONTERO, cada uno por sus propios derechos, por una parte en calidad de cedentes y por otra parte el Señor; WILMER JUAN MONTERO, de estado civil soltero, en calidad de cesionario y la señora MAGDALENA DEL ROCIO HERRERA BALDEON, de estado civil casada, en calidad de cesionaria. SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- a).- Mediante escritura pública celebrada el cuatro de mayo del dos mil diez, ante el Notario Vigésimo Séptimo del Cantón Quito, se constituyó la Compañía CORPOPRALINA CIA. LTDA, la misma que fue aprobada, mediante resolución SC. IJ. DJC.Q. uno cero punto cero cero dos cero cinco seis (SC.IJ. Q. 10.002056), de fecha veinte y siete de mayo del dos mil diez, dictada por la Superintendencia de Compañías de Quito e inscrita en el Registro Mercantil el diez de junio del dos mil diez.- b).- Mediante escritura pública celebrada el catorce de diciembre del año dos mil diez, ante el Notario Vigésimo Séptimo del Cantón Quito, e

NOTARIA VIGESIMA DEL CANTON QUITO

Dra. Doris Almeida Hurtado NOTARIA (e)

inscrita en el registro mercantil del cantón Quito, el ocho de febrero del dos mil once, el señor Carlos Hernán Caspi Saltos, cedió sus participaciones al señor Wilson Lorenzo Montero.- c).- La Junta General Extraordinaria Universal de Socios, reunida el ocho de noviembre del dos mil trece, por unanimidad aprobó la cesión de la totalidad de las participaciones de un dólar cada una, por parte de los Señores Wilson Lorenzo Montero y Sergio Ivilio Montero a favor del Señor Wilmer Juan Montero Montero; a la señora Nancy Guadalupe Borja Montero, la cesión de ochenta participaciones de un dólar cada una a favor del señor Wilmer Juan Montero y la cesión de cuarenta participaciones de un dólar cada una a favor de la señora Magdalena del Rocio Herrera Baldeón, según acta que se agrega como documento habilitante y que forma parte esencial de esta escritura. TERCERA.- CESION DE PARTICIPACIONES.- a) Con el consentimiento unánime del capital social, otorgado por la Junta General Extraordinaria Universal de Socios, celebrada el ocho de noviembre del dos mil trece, los CEDENTES, WILSON LORENZO MONTERO, transfiere cuarenta participaciones de un dólar cada una, por sus propios derechos a favor del Señor WILMER JUAN MONTERO y el señor SERGIO IVILIO MONTERO, transfiere cuarenta participaciones de un dólar cada una a favor del señor WILMER JUAN MONTERO, dando un total de OCHENTA PARTICIPACIONES que pertenecen al capital social de la Compañía CORPOPRALINA CIA. LTDA, y la Cedente señora NANCY GUADALUPE BORJA MONTERO, transfiere ochenta participaciones de un dólar cada una a favor del señor



NOTARIA VIGESIMA DEL CANTON QUITO

Dra. Doris Almeida Hurtado NOTARIA (e)

inscrita en el registro mercantil del cantón Quito, el ocho de febrero del dos mil once, el señor Carlos Hernán Caspi Saltos, cedió sus participaciones al señor Wilson Lorenzo Montero.- c).- La Junta General Extraordinaria Universal de Socios, reunida el ocho de noviembre del dos mil trece, por unanimidad aprobó la cesión de la totalidad de las participaciones de un dólar cada una, por parte de los Señores Wilson Lorenzo Montero y Sergio Ivilio Montero a favor del Señor Wilmer Juan Montero Montero; a la señora Nancy Guadalupe Borja Montero, la cesión de ochenta participaciones de un dólar cada una a favor del señor Wilmer Juan Montero y la cesión de cuarenta participaciones de un dólar cada una a favor de la señora Magdalena del Rocio Herrera Baldeón, según acta que se agrega como documento habilitante y que forma parte esencial de esta escritura. TERCERA.- CESION DE PARTICIPACIONES.- a) Con el consentimiento unánime del capital social, otorgado por la Junta General Extraordinaria Universal de Socios, celebrada el ocho de noviembre del dos mil trece, los CEDENTES, WILSON LORENZO MONTERO, transfiere cuarenta participaciones de un dólar cada una, por sus propios derechos a favor del Señor WILMER JUAN MONTERO y el señor SERGIO IVILIO MONTERO, transfiere cuarenta participaciones de un dólar cada una a favor del señor WILMER JUAN MONTERO, dando un total de OCHENTA PARTICIPACIONES que pertenecen al capital social de la Compañía CORPOPRALINA CIA. LTDA, y la Cedente señora NANCY GUADALUPE BORJA MONTERO, transfiere ochenta participaciones de un dólar cada una a favor del señor



WILMER JUAN MONTERO, que pertenecen a la compañía CORPOPRALINA CIA. LTDA, por tanto el señor WILMER JUAN MONTERO, pasa ser dueño de ciento sesenta participaciones de un dólar cada una perteneciente a la compañía CORPOPRALINA, a la vez la señora NANCY GUADALUPE BORJA MONTERO, cede y transfiere cuarenta participaciones de un dólar cada una de la mencionada compañía a favor de la señora MAGDALENA DEL ROCIO HERRERA BALDEON. CUARTA.-

ANULACION Y EMISION.- Con motivo de la cesión concedida y contenida en la cláusula que antecede y de conformidad con la Ley de Compañías, los títulos que contenían las participaciones que han sido cedidos quedan anulados, debiéndose emitir en su lugar uno nuevo que contendrá las participaciones transferidas y que serán entregadas en forma individual a su nuevo propietario, Señor WILMER JUAN MONTERO. QUINTA.- PERDIDA DE LA CALIDAD DE SOCIOS.- En virtud de la Cesión anotada anteriormente, los CEDENTES, WILSON LORENZO MONTERO Y SERGIO IVILIO MONTERO, pierden sus calidades de socio de la Compañía CORPOPRALINA CIA. LTDA.

SEXTA.- MARGINACION.- Se procederá a la respectiva marginación de la cesión de las participaciones en la escritura matriz de la Constitución de la Compañía de Responsabilidad Limitada. Agregue usted Señor Notario las demás cláusulas de estilo que considere necesarias para la plena validez de este contrato. HASTA AQUI LA MINUTA que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, la misma que está firmada por el doctor Guido Arteaga López, con matrícula profesional número seis mil doscientos

WILMER JUAN MONTERO, que pertenecen a la compañía CORPOPRALINA CIA. LTDA, por tanto el señor WILMER JUAN MONTERO, pasa ser dueño de ciento sesenta participaciones de un dólar cada una perteneciente a la compañía CORPOPRALINA, a la vez la señora NANCY GUADALUPE BORJA MONTERO, cede y transfiere cuarenta participaciones de un dólar cada una de la mencionada compañía a favor de la señora MAGDALENA DEL ROCIO HERRERA BALDEON. CUARTA.-

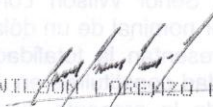
ANULACION Y EMISION.- Con motivo de la cesión concedida y contenida en la cláusula que antecede y de conformidad con la Ley de Compañías, los títulos que contenían las participaciones que han sido cedidos quedan anulados, debiéndose emitir en su lugar uno nuevo que contendrá las participaciones transferidas y que serán entregadas en forma individual a su nuevo propietario, Señor WILMER JUAN MONTERO. QUINTA.- PERDIDA DE LA CALIDAD DE SOCIOS.- En virtud de la Cesión anotada anteriormente, los CEDENTES, WILSON LORENZO MONTERO Y SERGIO IVILIO MONTERO, pierden sus calidades de socio de la Compañía CORPOPRALINA CIA. LTDA.

SEXTA.- MARGINACION.- Se procederá a la respectiva marginación de la cesión de las participaciones en la escritura matriz de la Constitución de la Compañía de Responsabilidad Limitada. Agregue usted Señor Notario las demás cláusulas de estilo que considere necesarias para la plena validez de este contrato. HASTA AQUI LA MINUTA que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, la misma que está firmada por el doctor Guido Arteaga López, con matrícula profesional número seis mil doscientos

NOTARIA VIGESIMA DEL CANTON QUITO

Dra. Doris Almeida Hurtado NOTARIA (e)

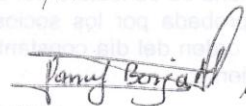
noventa y ocho del Colegio de Abogados de Fichincha. Para la celebración de la presente escritura pública, se observaron todos los preceptos legales del caso; y, leída que les fue a los comparecientes íntegramente por mí la Notaria, se ratifican en ella y firman conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-


WILSON LORENZO MONTERO

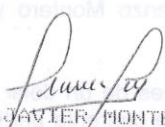
020155562-6


SERGIO IVILIO MONTERO

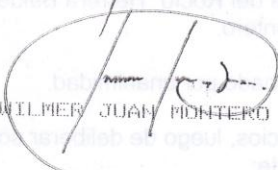
0200369264


NANCY GUADALUPE BORJA MONTERO

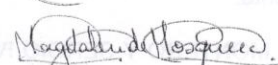
171256011-7


WILLIAM JAVIER MONTERO

020112592-9


WILMER JUAN MONTERO

02051110204


MAGDALENA DEL ROCIO HERRERA BALDEON

170681520-4

La Notaria





**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE
SOCIOS DE LA COMPAÑIA CORPOPRALINA CIA. LTDA.**

En el Distrito Metropolitano de Quito, hoy viernes ocho de noviembre del 2013, siendo las dieciocho horas en la oficina de la Compañía, ubicada en las calles Ruiz de Castilla N27- 144 y Selva Alegre, sector Belisario Quevedo, se reúnen y están presentes los señores socios; Nancy Guadalupe Borja Montero, propietaria de 320 participaciones con un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una; Sergio Ivilio Montero, propietario de 40 participaciones de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una; y el Señor Wilson Lorenzo Montero, propietario de 40 participaciones de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica, quienes representan la totalidad del capital social de la compañía y deciden por unanimidad constituirse en Junta General Extraordinaria Universal de Socios, Preside la presente Junta la señora Presidenta Nancy Guadalupe Borja Montero y el Señor Gerente General Wilmer Juan Montero, en calidad de Secretario. La señora presidenta dispone que por secretaria se constate la concurrencia del ciento por ciento del capital social, y, existiendo el quórum legal correspondiente, la Presidencia declara instalada la sesión y dispone que por secretaria se de lectura del orden del día propuesto para que sea considerada y aprobada por los socios. La presidencia dispone que la secretaria de lectura al orden del día constante en la convocatoria, el mismo que consta del punto siguiente:

1.- Autorización de cesión de participaciones de un dólar cada una, en su totalidad por parte de los Señores; Wilson Lorenzo Montero y Sergio Ivilio Montero a favor del Señor Wilmer Juan Montero.

2.- Autorización para ceder ochenta participaciones de un dólar cada una a favor del señor Wilmer Juan Montero y cesión de cuarenta participaciones de un dólar cada una a favor de la señora Magdalena del Rocío Herrera Baldeón, por parte de la señora Nancy Guadalupe Borja Montero.

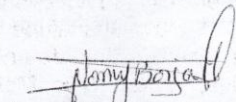
Puesto en consideración el orden del día es aprobado por unanimidad.

La Junta General Extraordinaria Universal de Socios, luego de deliberar sobre el orden del día resolvió por unanimidad lo siguiente:

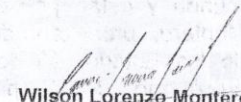
1.- Autorizar a los Señores WILSON LORENZO MONTERO Y SERGIO IVILIO MONTERO, la cesión de sus participaciones de un dólar cada una en su totalidad que pertenecen al capital social de la compañía, en virtud de que a cada socio le corresponde cuarenta participaciones de un dólar cada una, a favor del Señor WILMER JUAN MONTERO.

2.- Autorizar a la señora NANCY GUADALUPE BORJA MONTERO, la cesión de ochenta participaciones de un dólar cada una a favor del señor WILMER JUAN MONTERO, así como, autorizar la cesión de cuarenta participaciones de un dólar cada una a favor de la señora MAGDALENA DEL ROCIO HERRERA BALDEON.

Por haberse agotado el orden del día; la señora presidenta concede un receso para la redacción del acta, la cual luego de ser leída en su contenido es aprobada por unanimidad, suscribiendo la misma, los socios asistentes conjuntamente con el Señor Secretario, a continuación se declara terminada la junta general extraordinaria universal de socios, siendo las veinte horas.



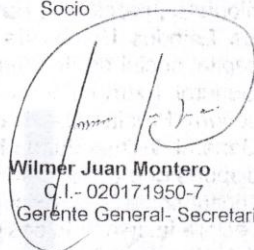
Nancy Guadalupe Borja Montero
C.I. 171256011-7
Socio



Wilson Lorenzo Montero
C.I. 020159562-6
Socio



Sergio Ivilio Montero
C.I. 020036936-1
Socio



Wilmer Juan Montero
C.I.- 020171950-7
Gerente General- Secretario



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
SECRETARÍA DE REGISTRO CIVIL

CÉDULA 9200369361-1

CIUDADANÍA ECUATORIANA
IDENTIFICACION MONTENZO SERGIO IVILLO
FECHA DE EMISIÓN 2010-10-08
FECHA DE EXPIRACIÓN 2020-10-08
PROVINCIA GUAYAS
CANTÓN GUAYAS
MUNICIPIO GUAYAS
DIRECCIÓN GUAYAS

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
SECRETARÍA DE REGISTRO CIVIL

CÉDULA 9200369361-1

CIUDADANÍA ECUATORIANA
IDENTIFICACION MONTENZO SERGIO IVILLO
FECHA DE EMISIÓN 2010-10-08
FECHA DE EXPIRACIÓN 2020-10-08
PROVINCIA GUAYAS
CANTÓN GUAYAS
MUNICIPIO GUAYAS
DIRECCIÓN GUAYAS

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
SECRETARÍA DE REGISTRO CIVIL

CÉDULA 9200369361-1

CIUDADANÍA ECUATORIANA
IDENTIFICACION MONTENZO SERGIO IVILLO
FECHA DE EMISIÓN 2010-10-08
FECHA DE EXPIRACIÓN 2020-10-08
PROVINCIA GUAYAS
CANTÓN GUAYAS
MUNICIPIO GUAYAS
DIRECCIÓN GUAYAS

CIUDADANIA*PSA 020159562-6

MONTERO WILSON LORENZO

BOLIVAR/GUARANDA/SAN LORENZO

20 JUNIO 1979

001-2 0049 00049 M

BOLIVAR/ GUARANDA

SAN LORENZO 1979



[Signature]

ECUATORIANA***** E233312222

SOLTERO

SECUNDARIA BACHILLER

NEY AMADA MONTERO

QUITO 19/11/2009

19/11/2021

REV 2014584



003

003 - 0055 0201595626

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA

MONTERO WILSON LORENZO

BOLIVAR

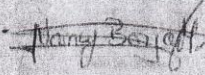
PROVINCIA GUARANDA

CIRCUNSCRIPCIÓN SAN LORENZO 0

CANTÓN *[Signature]* PARROQUIA *[Signature]* ZONA

(1) PRESIDENTE DE LA JUNTA




 CIUDADANIA 171256011-7
 BORJA MONTERO NANCY GUADALUPE
 COTOPAXI/PANGUA/MORASPUNGO
 17 JULIO 1970
 002- 0040 00140 F
 COTOPAXI/ PANGUA
 MORASPUNGO 1970



ECUATORIANA***** V3333V1222
 CASADO WILLIAN JAVIER MONTERO
 SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO
 ANGEL VIRGILIO BORJA BORJA
 BLANCA ESMERALDA MONTERO
 RUMINAHUI 19/10/2009
 19/10/2021
 REN 1884644


REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

020
 020 - 0091 1712560117
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
 BORJA MONTERO NANCY GUADALUPE

PICHINCHA	CIRCUNSCRIPCIÓN	2
PROVINCIA	CHIMBACALLE	PIO XII
QUITO	PARROQUIA	ZONA
CANTÓN		

1) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DEL INTERIOR
 DIRECCIÓN NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN Y REGISTRO
 CIUDADANIA*PSA 020112592-9
 MONTERO WILLIAN JAVIER
 BOLIVAR/GUARANDA/SAN LORENZO
 08 ABRIL 1970
 011- 0026 00041 M
 BOLIVAR/ GUARANDA
 SAN LORENZO 1970



ECUATORIANA***** V4333V4242
 CASADO NANCY G BORJA MONTERO
 SECUNDARIA POLICIA

 NEY AMANDA MONTERO
 RUMINAHUI 14/11/2012
 14/11/2024
 REN 0086800



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013
 011
 011-0183 0201125929
 NUMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
 MONTERO WILLIAN JAVIER
 PICHINCHA CIRCUNSCRIPCIÓN 1
 PROVINCIA QUITO KENNEDY RUMINAHUI
 CANTON PARACUTIA ZONA
 J. PRESIDENCIAL DE LA JUNTA




DRA. DORIS ALMEIDA MORALES
 JUDICIALES
 DEL CANTON QUITO

CIUDADANIA*PSA 020171950-7

MONTERO WILMER JUAN

BOLIVAR/GUERRA/SAN SIMON (YACOTO)

28 ABRIL 1982

001-2 0032 00032 M

BOLIVAR/GUERRA

SAN SIMON (YACOTO) 1982



ECUATORIANA***** V433312222

SOLTERO

SECUNDARIA ESTUDIANTE

MONTERO S KEY MARIANA

CHIBO 07/01/2013

07/01/2025

DUP 0136503



025

025 - 0042 0201719507

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA

MONTERO WILMER JUAN

PICHINCHA

PROVINCIA QUITO

CANTÓN

INSCRIPCIÓN

PARROQUIA

LA FLOREST

ZONA

1

01 PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CIUDADANIA 170681520-4
HERRERA BALDEON MAGDALENA DEL ROCIO
PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
25 NOVIEMBRE 1960
015-1 0342 11864 F
PICHINCHA/ QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1960

Magdalena H. H. H.



ECUATORIANA***** V4443A4222
CASADO EDUARDO MOSQUERA
SECUNDARIA QUEHACER, DOMESTICOS
JUAN HERRERA
FLORA BALDEON
QUITO 06/11/2008
06/11/2020
REN 2879981



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

018
018 - 0026 **1706815204**
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
HERRERA BALDEON MAGDALENA DEL ROCIO

PICHINCHA	CIRCUNSCRIPCION	3
PROVINCIA	SAN ANTONIO	
QUITO	PARROQUIA	
CANTÓN		ZONA

1) PRESIDENTE DE LA JUNTA





Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA DE CESION DE PARTICIPACIONES, otorga, WILSON LORENZO MONTERO Y OTRO, a favor de WILMER JUAN MONTERO Y OTRO, debidamente firmada y sellada en el mismo lugar y fecha de su celebración.



DRA. DORIS ALMEIDA HURTADO
NOTARIA VIGESIMA DEL CANTON QUITO (ENCARGADA)

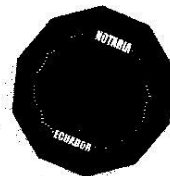
Ab. Carmen Cárdenas Coronado
NOTARIA VIGESIMA SEPTIMA DEL CANTON QUITO

ESPACIO EN BLANCO

Razón: Tomé nota al margen de la matriz de CONSTITUCION, de la COMPAÑÍA CORP. PRIMA CIA. LTDA., de fecha cuatro de mayo de dos mil diez, celebrada ante el Dr. Fernando Polo Elmir, Notario Vigésimo Séptimo del Cantón Quito, cuyo archivo se encuentra actualmente a mi cargo, la Cesión de Participaciones, mediante escritura otorgada ante la Dra. Doris Almeida Hurtado, Notaria Vigésima del Cantón Quito, de fecha once de noviembre de dos mil trece. En Quito, a once de marzo de dos mil catorce.



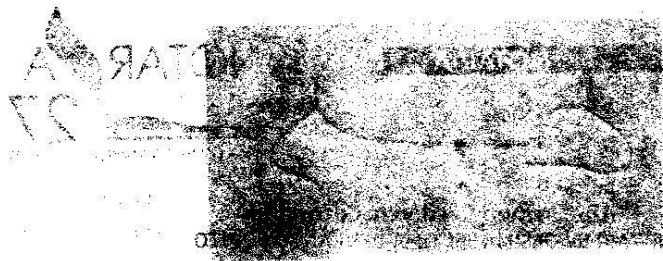
NOTARIA
A
27
Carmen Cárdenas Coronado



ESPACIO EN BLANCO

**ESPACIO
EN
BLANCO**

En Quito, a once de marzo de mil noventa y tres.
Vigésima del Cantón Quito, en fecha veintidós de noviembre de dos mil
escritura otorgada ante la notaría de la señora Almendra Hurtado, Notaria
actualmente a mi cargo, la señora Almendra Hurtado, mediante
Vigésimo Séptimo del Cantón Quito, en fecha veintidós de noviembre de dos mil
dos mil diez celebrada en la ciudad de Quito, cuando Polo Elmi, Notario
COMPAÑIA CORP. S.A. y C.A., de fecha cuatro de mayo de
Razon. Toda nota al margen de la Constitución, de la



**ESPACIO
EN
BLANCO**





TRÁMITE NÚMERO: 23901

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACIÓN QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	14327
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	02/05/2014
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	342
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
0201595626	MONTERO WILSON LORENZO	Quito	CEDENTE	Soltero
0201719507	MONTERO WILMER JUAN	Quito	CESIONARIO	Soltero
1712560117	BORJA MONTERO NANCY GUADALUPE	Quito	CEDENTE	Casado
1706815204	HERRERA BALDEON MAGDALENA DEL ROCIO	Quito	CESIONARIO	Casado
0200369361	MONTERO SERGIO IVILIO	Quito	CEDENTE	Soltero

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
FECHA ESCRITURA:	11/11/2013
NOTARÍA:	NOTARIA VIGESIMA
NOMBRE DEL NOTARIO:	DRA. DORIS ALMEIDA HURTADO (ENC.)
CANTÓN:	QUITO
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	CORPOPRALINA CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

Página 1 de 2

Nº 0553791



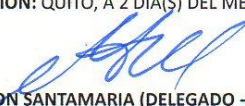
Capital	Valor
Capital	400,00

5. DATOS ADICIONALES:

LOS CEDENTES TRANSFIEREN 200 PARTICIPACIONES DE USD. \$ 1 CADA UNA A LOS CESIONARIOS.- SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCION N° 1819 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 10 DE JUNIO DE 2010, TOMO 141.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 2 DÍA(S) DEL MES DE MAYO DE 2014


AB. MARCO LEON SANTAMARIA (DELEGADO - RESOLUCIÓN N° 002-RMQ-2014)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL





NOTARIA VIGESIMA

DEL CANTON QUITO



Dra. Doris Almeida Hurtado

NOTARIA (e)

Copia..... TERCERA

De CESION DE PARTICIPACIONES

Otorgado por WILSON LORENZO MONTERO Y OTRO

A favor de WILMER JUAN MONTERO Y OTRA

EL 11 DE NOVIEMBRE DEL 2013

Parroquia

Cuántia USD. 170,00

Quito, a 11 DE NOVIEMBRE DEL 2013

AV. 10 DE AGOSTO N13-167 Y CHECA
EDIF. F & L 1ER. PISO OFIC. 106

TELEFONO: 2544-369
QUITO - ECUADOR

NOTARIA VIGESIMA DEL CANTON QUITO

Dra. Doris Almeida Hurtado NOTARIA (e)

ESCRITURA NO 2013-17-01-20-P07738

CESION DE PARTICIPACIONES

WILSON LORENZO MONTERO Y OTROS

A FAVOR DE

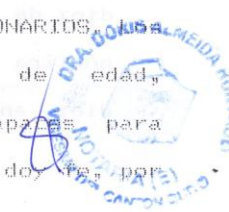
WILMER JUAN MONTERO Y OTRA

CUANTIA: USD.170,00

Di 3 copias

K.M.

En el Distrito Metropolitano de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día lunes once de noviembre del año dos mil trece, ante mí, doctora DORIS ALMEIDA HURTADO, Notaria Vigésima del Cantón Quito (Encargada), según Acción de personal número cuatro nueve dos dos-DF-DFP, de ocho de noviembre de dos mil doce, de la Dirección Provincial de Pichincha del Consejo de la Judicatura, comparece: Los Señores; WILSON LORENZO MONTERO, de estado civil soltero y el señor SERGIO IVILIO MONTERO, de estado civil soltero; y los señores; NANCY GUADALUPE BORJA MONTERO Y WILLIAN JAVIER MONTERO, cada uno por sus propios derechos, por una parte en calidad de CEDENTES; Y por otra parte el señor WILMER JUAN MONTERO, de estado civil soltero, en calidad de cesionario y la señora MAGDALENA DEL ROCIO HERRERA BALDEON, de estado civil casada, en calidad de CESIONARIOS. Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Quito, capaces para contratar y obligarse, a quienes de conocerlos doy fe, por



haberme presentado sus cédulas de ciudadanía, bien instruidos por mí la Notaria, en el objeto y resultados de esta escritura pública, a la que proceden libre y voluntariamente, de conformidad con la minuta que me presentan para que eleve a escritura pública, cuyo tenor literal es el siguiente: SEÑOR NOTARIO: En su registro de escrituras públicas sírvase insertar una de Cesión de participaciones contenida en las cláusulas siguientes: PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Los Señores; WILSON LORENZO MONTERO, de estado civil soltero y el señor SERGIO IVILIO MONTERO, de estado civil soltero; y los señores; NANCY GUADALUPE BORJA MONTERO Y WILLIAN JAVIER MONTERO, cada uno por sus propios derechos, por una parte en calidad de cedentes y por otra parte el Señor; WILMER JUAN MONTERO, de estado civil soltero, en calidad de cesionario y la señora MAGDALENA DEL ROCIO HERRERA BALDEON, de estado civil casada, en calidad de cesionaria. SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- a).- Mediante escritura pública celebrada el cuatro de mayo del dos mil diez, ante el Notario Vigésimo Séptimo del Cantón Quito, se constituyo la Compañía CORPOPRALINA CIA. LTDA, la misma que fue aprobada, mediante resolución SC. IJ. DJC.Q. uno cero punto cero cero dos cero cinco seis (SC.IJ. Q. 10.002056), de fecha veinte y siete de mayo del dos mil diez, dictada por la Superintendencia de Compañías de Quito e inscrita en el Registro Mercantil el diez de junio del dos mil diez.- b).- Mediante escritura pública celebrada el catorce de diciembre del año dos mil diez, ante el Notario Vigésimo Séptimo del Cantón Quito, e

NOTARIA VIGESIMA DEL CANTON QUITO

Dra. Doris Almeida Hurtado NOTARIA (e)

inscrita en el registro mercantil del cantón Quito, el ocho de febrero del dos mil once, el señor Carlos Hernán Caspi Saltos, cedió sus participaciones al señor Wilson Lorenzo Montero.- c).- La Junta General Extraordinaria Universal de Socios, reunida el ocho de noviembre del dos mil trece, por unanimidad aprobó la cesión de la totalidad de las participaciones de un dólar cada una, por parte de los Señores Wilson Lorenzo Montero y Sergio Ivilio Montero a favor del Señor Wilmer Juan Montero Montero; a la señora Nancy Guadalupe Borja Montero, la cesión de ochenta participaciones de un dólar cada una a favor del señor Wilmer Juan Montero y la cesión de cuarenta participaciones de un dólar cada una a favor de la señora Magdalena del Rocio Herrera Baldeón, según acta que se agrega como documento habilitante y que forma parte esencial de esta escritura. TERCERA.- CESION DE PARTICIPACIONES.- a) Con el consentimiento unánime del capital social, otorgado por la Junta General Extraordinaria Universal de Socios, celebrada el ocho de noviembre del dos mil trece, los CEDENTES, WILSON LORENZO MONTERO, transfiere cuarenta participaciones de un dólar cada una, por sus propios derechos a favor del Señor WILMER JUAN MONTERO y el señor SERGIO IVILIO MONTERO, transfiere cuarenta participaciones de un dólar cada una a favor del señor WILMER JUAN MONTERO, dando un total de OCHENTA PARTICIPACIONES que pertenecen al capital social de la Compañía CORPOPRALINA CIA. LTDA, y la Cedente señora NANCY GUADALUPE BORJA MONTERO, transfiere ochenta participaciones de un dólar cada una a favor del señor



NOTARIA VIGESIMA DEL CANTON QUITO

Dra. Doris Almeida Hurtado NOTARIA (e)

inscrita en el registro mercantil del cantón Quito, el ocho de febrero del dos mil once, el señor Carlos Hernán Caspi Saltos, cedió sus participaciones al señor Wilson Lorenzo Montero.- c).- La Junta General Extraordinaria Universal de Socios, reunida el ocho de noviembre del dos mil trece, por unanimidad aprobó la cesión de la totalidad de las participaciones de un dólar cada una, por parte de los Señores Wilson Lorenzo Montero y Sergio Ivilio Montero a favor del Señor Wilmer Juan Montero Montero; a la señora Nancy Guadalupe Borja Montero, la cesión de ochenta participaciones de un dólar cada una a favor del señor Wilmer Juan Montero y la cesión de cuarenta participaciones de un dólar cada una a favor de la señora Magdalena del Rocio Herrera Baldeón, según acta que se agrega como documento habilitante y que forma parte esencial de esta escritura. TERCERA.- CESION DE PARTICIPACIONES.- a) Con el consentimiento unánime del capital social, otorgado por la Junta General Extraordinaria Universal de Socios, celebrada el ocho de noviembre del dos mil trece, los CEDENTES, WILSON LORENZO MONTERO, transfiere cuarenta participaciones de un dólar cada una, por sus propios derechos a favor del Señor WILMER JUAN MONTERO y el señor SERGIO IVILIO MONTERO, transfiere cuarenta participaciones de un dólar cada una a favor del señor WILMER JUAN MONTERO, dando un total de OCHENTA PARTICIPACIONES que pertenecen al capital social de la Compañía CORPOPRALINA CIA. LTDA, y la Cedente señora NANCY GUADALUPE BORJA MONTERO, transfiere ochenta participaciones de un dólar cada una a favor del señor



WILMER JUAN MONTERO, que pertenecen a la compañía CORPOPRALINA CIA. LTDA, por tanto el señor WILMER JUAN MONTERO, pasa ser dueño de ciento sesenta participaciones de un dólar cada una perteneciente a la compañía CORPOPRALINA, a la vez la señora NANCY GUADALUPE BORJA MONTERO, cede y transfiere cuarenta participaciones de un dólar cada una de la mencionada compañía a favor de la señora MAGDALENA DEL ROCIO HERRERA BALDEON. CUARTA.-

ANULACION Y EMISION.- Con motivo de la cesión concedida y contenida en la cláusula que antecede y de conformidad con la Ley de Compañías, los títulos que contenían las participaciones que han sido cedidos quedan anulados, debiéndose emitir en su lugar uno nuevo que contendrá las participaciones transferidas y que serán entregadas en forma individual a su nuevo propietario, Señor WILMER JUAN MONTERO. QUINTA.- PERDIDA DE LA CALIDAD DE SOCIOS.- En virtud de la Cesión anotada anteriormente, los CEDENTES, WILSON LORENZO MONTERO Y SERGIO IVILIO MONTERO, pierden sus calidades de socio de la Compañía CORPOPRALINA CIA. LTDA.

SEXTA.- MARGINACION.- Se procederá a la respectiva marginación de la cesión de las participaciones en la escritura matriz de la Constitución de la Compañía de Responsabilidad Limitada. Agregue usted Señor Notario las demás cláusulas de estilo que considere necesarias para la plena validez de este contrato. HASTA AQUI LA MINUTA que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, la misma que está firmada por el doctor Guido Arteaga López, con matrícula profesional número seis mil doscientos

WILMER JUAN MONTERO, que pertenecen a la compañía CORPOPRALINA CIA. LTDA, por tanto el señor WILMER JUAN MONTERO, pasa ser dueño de ciento sesenta participaciones de un dólar cada una perteneciente a la compañía CORPOPRALINA, a la vez la señora NANCY GUADALUPE BORJA MONTERO, cede y transfiere cuarenta participaciones de un dólar cada una de la mencionada compañía a favor de la señora MAGDALENA DEL ROCIO HERRERA BALDEON. CUARTA.-

ANULACION Y EMISION.- Con motivo de la cesión concedida y contenida en la cláusula que antecede y de conformidad con la Ley de Compañías, los títulos que contenían las participaciones que han sido cedidos quedan anulados, debiéndose emitir en su lugar uno nuevo que contendrá las participaciones transferidas y que serán entregadas en forma individual a su nuevo propietario, Señor WILMER JUAN MONTERO. QUINTA.- PERDIDA DE LA CALIDAD DE SOCIOS.- En virtud de la Cesión anotada anteriormente, los CEDENTES, WILSON LORENZO MONTERO Y SERGIO IVILIO MONTERO, pierden sus calidades de socio de la Compañía CORPOPRALINA CIA. LTDA.

SEXTA.- MARGINACION.- Se procederá a la respectiva marginación de la cesión de las participaciones en la escritura matriz de la Constitución de la Compañía de Responsabilidad Limitada. Agregue usted Señor Notario las demás cláusulas de estilo que considere necesarias para la plena validez de este contrato. HASTA AQUI LA MINUTA que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, la misma que está firmada por el doctor Guido Arteaga López, con matrícula profesional número seis mil doscientos

NOTARIA VIGESIMA DEL CANTON QUITO

Dra. Doris Almeida Hurtado NOTARIA (e)

noventa y ocho del Colegio de Abogados de Fichincha. Para la celebración de la presente escritura pública, se observaron todos los preceptos legales del caso; y, leída que les fue a los comparecientes íntegramente por mí la Notaria, se ratifican en ella y firman conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-

WILSON LORENZO MONTERO

020155562-6

SERGIO IVILTO MONTERO

0200369264

NANCY GUADALUPE BORJA MONTERO

171256011-7

WILLIAN JAVIER MONTERO

020112592-9

WILMER JUAN MONTERO

0201119504

MAGDALENA DEL ROCIO HERRERA BALDEON 170681520-4

La Notaria

[Signature]



**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE
SOCIOS DE LA COMPAÑIA CORPOPRALINA CIA. LTDA.**

En el Distrito Metropolitano de Quito, hoy viernes ocho de noviembre del 2013, siendo las dieciocho horas en la oficina de la Compañía, ubicada en las calles Ruiz de Castilla N27- 144 y Selva Alegre, sector Belisario Quevedo, se reúnen y están presentes los señores socios; Nancy Guadalupe Borja Montero, propietaria de 320 participaciones con un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una; Sergio Ivilio Montero, propietario de 40 participaciones de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una; y el Señor Wilson Lorenzo Montero, propietario de 40 participaciones de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica, quienes representan la totalidad del capital social de la compañía y deciden por unanimidad constituirse en Junta General Extraordinaria Universal de Socios, Preside la presente Junta la señora Presidenta Nancy Guadalupe Borja Montero y el Señor Gerente General Wilmer Juan Montero, en calidad de Secretario. La señora presidenta dispone que por secretaria se constate la concurrencia del ciento por ciento del capital social, y, existiendo el quórum legal correspondiente, la Presidencia declara instalada la sesión y dispone que por secretaria se de lectura del orden del día propuesto para que sea considerada y aprobada por los socios. La presidencia dispone que la secretaria de lectura al orden del día constante en la convocatoria, el mismo que consta del punto siguiente:

1.- Autorización de cesión de participaciones de un dólar cada una, en su totalidad por parte de los Señores; Wilson Lorenzo Montero y Sergio Ivilio Montero a favor del Señor Wilmer Juan Montero.

2.- Autorización para ceder ochenta participaciones de un dólar cada una a favor del señor Wilmer Juan Montero y cesión de cuarenta participaciones de un dólar cada una a favor de la señora Magdalena del Rocío Herrera Baldeón, por parte de la señora Nancy Guadalupe Borja Montero.

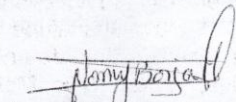
Puesto en consideración el orden del día es aprobado por unanimidad.

La Junta General Extraordinaria Universal de Socios, luego de deliberar sobre el orden del día resolvió por unanimidad lo siguiente:

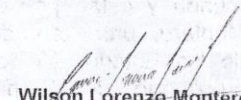
1.- Autorizar a los Señores WILSON LORENZO MONTERO Y SERGIO IVILIO MONTERO, la cesión de sus participaciones de un dólar cada una en su totalidad que pertenecen al capital social de la compañía, en virtud de que a cada socio le corresponde cuarenta participaciones de un dólar cada una, a favor del Señor WILMER JUAN MONTERO.

2.- Autorizar a la señora NANCY GUADALUPE BORJA MONTERO, la cesión de ochenta participaciones de un dólar cada una a favor del señor WILMER JUAN MONTERO, así como, autorizar la cesión de cuarenta participaciones de un dólar cada una a favor de la señora MAGDALENA DEL ROCIO HERRERA BALDEON.

Por haberse agotado el orden del día; la señora presidenta concede un receso para la redacción del acta, la cual luego de ser leída en su contenido es aprobada por unanimidad, suscribiendo la misma, los socios asistentes conjuntamente con el Señor Secretario, a continuación se declara terminada la junta general extraordinaria universal de socios, siendo las veinte horas.



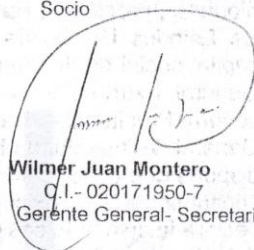
Nancy Guadalupe Borja Montero
C.I. 171256011-7
Socio



Wilson Lorenzo Montero
C.I. 020159562-6
Socio



Sergio Ivilio Montero
C.I. 020036936-1
Socio



Wilmer Juan Montero
C.I.- 020171950-7
Gerente General- Secretario



CIUDADANIA*PSA 020159562-6

MONTERO WILSON LORENZO

BOLIVAR/GUARANDA/SAN LORENZO

20 JUNIO 1979

001-2 0049 00049 M

BOLIVAR/ GUARANDA

SAN LORENZO 1979



ECUATORIANA***** E233312222

SOLTERO

SECUNDARIA BACHILLER

NEY AMADA MONTERO

QUITO 19/11/2009

19/11/2021

REV 2014584



003

003 - 0055 0201595626

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA

MONTERO WILSON LORENZO

BOLIVAR

PROVINCIA GUARANDA

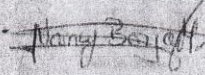
CIRCUNSCRIPCIÓN SAN LORENZO 0

CANTÓN PARROQUIA

(1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

ZONA




 CIUDADANIA 171256011-7
 BORJA MONTERO NANCY GUADALUPE
 COTOPAXI/PANGUA/MORASPUNGO
 17 JULIO 1970
 002- 0040 00140 F
 COTOPAXI/ PANGUA
 MORASPUNGO 1970



ECUATORIANA***** V3333V1222
 CASADO WILLIAN JAVIER MONTERO
 SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO
 ANGEL VIRGILIO BORJA BORJA
 BLANCA ESMERALDA MONTERO
 RUMINAHUI 19/10/2009
 19/10/2021
 REN 1884644

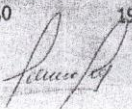

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

020
 020 - 0091 1712560117
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
 BORJA MONTERO NANCY GUADALUPE

PICHINCHA	CIRCUNSCRIPCIÓN	2
PROVINCIA	CHIMBACALLE	PIO XII
QUITO	PARROQUIA	ZONA
CANTÓN		

1) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DEL INTERIOR
 DIRECCIÓN NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN
 CIUDADANIA*PSA 020112592-9
 MONTERO WILLIAN JAVIER
 BOLIVAR/GUARANDA/SAN LORENZO
 08 ABRIL 1970
 011- 0026 00041 M
 BOLIVAR/ GUARANDA
 SAN LORENZO 1970

ECUATORIANA***** V4333V4242
 CASADO NANCY G BORJA MONTERO
 SECUNDARIA POLICIA

 NEY AMANDA MONTERO
 RUMINAHUI 14/11/2012
 14/11/2024
 REN 0086800



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

011
 011 - 0183 0201125929
 NUMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
 MONTERO WILLIAN JAVIER

PICHINCHA
 PROVINCIA
 QUITO
 CANTON

CIRCUNSCRIPCIÓN
 KENNEDY
 RUMINAHUI
 ZONA 1

J. PRESIDENCIAL DE LA JUNTA




DRA. DORIS ALMEIDA MORALES
 JUDICIALES
 DEL CANTON QUITO

CIUDADANIA*PSA 020171950-7

MONTERO WILMER JUAN

BOLIVAR/GUERRA/SAN SIMON (YACOTO)

28 ABRIL 1982

001-2 0032 00032 M

BOLIVAR/GUERRA

SAN SIMON (YACOTO) 1982



ECUATORIANA***** V433312222

SOLTERO

SECUNDARIA ESTUDIANTE

MONTERO S KEY MARIANA

CHIBO 07/01/2013

07/01/2025

DUP 0136503



025

025 - 0042 0201719507

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA

MONTERO WILMER JUAN

PICHINCHA

PROVINCIA QUITO

CANTÓN

INSCRIPCIÓN

PARROQUIA

LA FLOREST

ZONA

1

01 PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CIUDADANIA 170681520-4
 HERRERA BALDEON MAGDALENA DEL ROCIO
 PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
 25 NOVIEMBRE 1960
 015-1 0342 11864 F
 PICHINCHA/ QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 1960

Magdalena H. H. H.



ECUATORIANA***** V4443A4222
 CASADO EDUARDO MOSQUERA
 SECUNDARIA QUEHACER, DOMESTICOS
 JUAN HERRERA
 FLORA BALDEON
 QUITO 06/11/2008
 06/11/2020
 REN 2879981



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

018
018 - 0026 **1706815204**
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
 HERRERA BALDEON MAGDALENA DEL ROCIO

PICHINCHA	CIRCUNSCRIPCIÓN	3
PROVINCIA	SAN ANTONIO	
QUITO	PARROQUIA	
CANTÓN		ZONA

1) PRESIDENTE DE LA JUNTA



NOTARIA VIBESIMA DEL CANTON QUITO (ENCABADA)



Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA DE CESION DE PARTICIPACIONES, otorga, WILSON LORENZO MONTERO Y OTRO, a favor de WILMER JUAN MONTERO Y OTRA, debidamente firmada y sellada en el mismo lugar y fecha de su celebración.



DRA. DORIS ALMEIDA HURTADO
NOTARIA VIGESIMA DEL CANTON QUITO (ENCARGADA)

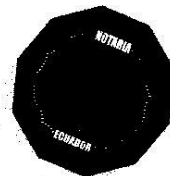
Ab. Carmen Cárdenas Coronado
NOTARIA VIGESIMA SEPTIMA DEL CANTON QUITO

ESPACIO EN BLANCO

Razón: Tomé nota al margen de la matriz de CONSTITUCION, de la COMPAÑÍA CORP. PRIMA CIA. LTDA., de fecha cuatro de mayo de dos mil diez, celebrada ante el Dr. Fernando Polo Elmir, Notario Vigésimo Séptimo del Cantón Quito, cuyo archivo se encuentra actualmente a mi cargo, la Cesión de Participaciones, mediante escritura otorgada ante la Dra. Doris Almeida Hurtado, Notaria Vigésima del Cantón Quito, de fecha once de noviembre de dos mil trece. En Quito, a once de marzo de dos mil catorce.

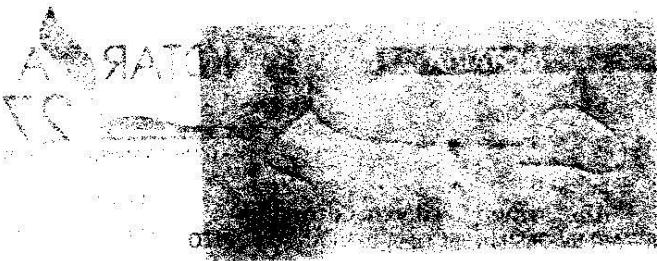


NOTARIA
A
27
Carmen Cárdenas Coronado



**ESPACIO
EN
BLANCO**

Resolución de la Corte al respecto de la Constitución, de la
COMPANIA CORP. S.A. y de la ley de registro de la ley de
dos mil diez celebrada en el año 2010, cuando Polo Elías, Notario
Vigésimo Séptimo del Ecuador, en el archivo se encuentra
actualmente a mi cargo la ley de Participaciones, mediante
escritura otorgada ante la Notaría Almendra Hurtado, Notaria
Vigésima del Ecuador, en la fecha de noviembre de dos mil
trece. En Quito, a once de marzo de dos mil trece.



**ESPACIO
EN
BLANCO**





TRÁMITE NÚMERO: 23901

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACIÓN QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	14327
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	02/05/2014
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	342
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
0201595626	MONTERO WILSON LORENZO	Quito	CEDENTE	Soltero
0201719507	MONTERO WILMER JUAN	Quito	CESIONARIO	Soltero
1712560117	BORJA MONTERO NANCY GUADALUPE	Quito	CEDENTE	Casado
1706815204	HERRERA BALDEON MAGDALENA DEL ROCIO	Quito	CESIONARIO	Casado
0200369361	MONTERO SERGIO IVILIO	Quito	CEDENTE	Soltero

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
FECHA ESCRITURA:	11/11/2013
NOTARÍA:	NOTARIA VIGESIMA
NOMBRE DEL NOTARIO:	DRA. DORIS ALMEIDA HURTADO (ENC.)
CANTÓN:	QUITO
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	CORPOPRALINA CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

Página 1 de 2

Nº 0553791



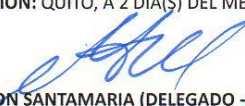
Capital	Valor
Capital	400,00

5. DATOS ADICIONALES:

LOS CEDENTES TRANSFIEREN 200 PARTICIPACIONES DE USD. \$ 1 CADA UNA A LOS CESIONARIOS.- SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCION N° 1819 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 10 DE JUNIO DE 2010, TOMO 141.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 2 DÍA(S) DEL MES DE MAYO DE 2014


AB. MARCO LEON SANTAMARIA (DELEGADO - RESOLUCIÓN N° 002-RMQ-2014)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL

